



NACIONAL



**RESOLUCION 1149/2010**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

Declárase de interés nacional el Primer Simposio sobre Precursores Químicos que se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba.

Del: 11/08/2010; Boletín Oficial: 17/08/2010

VISTO la Presentación efectuada por la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, Nota N° 221/10, por la que tramita la solicitud de Declaración de Interés Nacional del evento PRIMER SIMPOSIO SOBRE PRECURSORES QUIMICOS y

CONSIDERANDO:

Que el evento en cuestión es organizado por la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se trata de un acontecimiento destinado a miembros del PODER JUDICIAL y del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Que la SUBSECRETARIA TECNICA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO, con la colaboración de la ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL -FILIAL CORDOBA-, tiene por objetivo brindar a la comunidad judicial herramientas conceptuales e información específica sobre precursores químicos a través del acontecimiento propuesto.

Que la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION habiendo tomado la intervención correspondiente que le compete presta su conformidad a la declaración que se propicia.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**RESUELVE:**

Artículo 1° - Declarar de interés nacional el evento PRIMER SIMPOSIO SOBRE PRECURSORES QUIMICOS que se llevará a cabo el día 1° de octubre de 2010, en la Ciudad de Córdoba, de la Provincia homónima.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 -SECRETARIA GENERAL- PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

